

	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	Fecha de Emisión Abril 2024
		Versión: 01
Código: RRHH-POL-005	POLITICA Salud y Seguridad Ocupacional	Fecha Última Actualización: N/A

GENERALES

I. Objetivos

- Definir las políticas y procedimientos alineados a la legislación y normativas vigentes y aplicables que permitirán realizar una efectiva gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, integrando, en todas las actividades laborales y operativas, el componente de Salud y Seguridad Ocupacional.

II. Alcance

- Esta política es de alcance general y debe ser conocida y aplicada por todas las áreas funcionales del MOPC.

III. Responsabilidades

La Dirección de Recursos Humanos es responsable de:

- Implantar métodos para la participación de todo el personal en la capacitación sobre Salud y Seguridad Ocupacional, e incluir las sugerencias de mejora, propuestas por nuestros empleados, con el objetivo de fomentar la mejora continua.
- Designar a los trabajadores a los trabajos para los cuales están mejor calificados por su formación, sus actitudes, su experiencia y su capacidad física.
- Sensibilizar y concienciar a todos los empleados, fomentando la formación en temas de Salud y Seguridad Ocupacional de los mismos.
- Crear junto con la Máxima Autoridad Ejecutiva un comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo, definir los objetivos y funciones de dicho comité y mantenerlo funcional y actualizado, velando por el cumplimiento de los objetivos de esta política.
- Capacitar en materia preventiva a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que opere en su empresa.
- Evaluar periódicamente el estado de salud de sus empleados para identificar y controlar oportunamente los riesgos de salud relacionados con el trabajo.
- Mantener registros de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo recibido por cada uno de sus trabajadores. La capacitación a los trabajadores deberá estar acorde con el puesto de trabajo y con las medidas preventivas generales.

El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo es responsable de:

- Velar por la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP)
- Mantener actualizada la política de Salud y Seguridad Ocupacional, al igual que comunicar formalmente a las áreas pertinentes sobre cualquier actualización en las leyes y normativas vigentes sobre este tema.
- Monitorear y evaluar periódicamente los riesgos asociados a cada área laboral u operativa de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
- Socializar la política de Salud y Seguridad Ocupacional a todos los empleados, a todos aquellos implicados y afectados por nuestras actividades y a todo el público que esté interesado.
- Asegurar que cada área funcional del MOPC tenga los procedimientos adecuados para cumplir con las normativas y leyes vigentes relativas a Seguridad y Salud Ocupacional, según la naturaleza de sus operaciones.
- Celebrar reuniones periódicas por lo menos una vez al mes y enviar copia de las actas a la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo. Cualquier integrante del Comité podrá convocar a reuniones de urgencia cuando fuera necesario.

	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	Fecha de Emisión Abril 2024
		Versión: 01
Código: RRHH-POL-005	POLITICA Salud y Seguridad Ocupacional	Fecha Última Actualización: N/A

GENERALES

- Participar en la supervisión de las condiciones del lugar de trabajo, en las inspecciones oficiales de las plantas, en las investigaciones de accidentes y atención a la salud de los trabajadores en los programas de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Colaborar en la organización e implementación de los programas de entrenamiento, prevención y mitigación de riesgos en lo concerniente a Seguridad y salud en el trabajo.
- Informar a la Dirección de Recursos Humanos de todas las situaciones de peligro existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

La Dirección de Compras y contrataciones es responsable de:

- Administrar, gestionar y ejecutar la adquisición de bienes y servicios que respondan a las necesidades actuales y que cumplan con las normativas de seguridad y medio ambientales como lo es minimizar el uso de materiales tóxicos, el cumplimiento de estándares y/o los avisos y hojas de data con la información sobre el uso correcto de los bienes y/o servicios adquiridos.
 - a) Para las sustancias y equipos de nueva adquisición se comprobará que cumplen con la normativa de seguridad.
 - b) En el caso de maquinarias nuevas se recomienda verificar que cuentan con un marcado de fabricación estandarizada de calidad como es el caso del marcado CE, y que cuente con el manual de instrucciones original en español.
 - c) Con relación a los productos químicos peligrosos, se recomienda verificar que cuentan con un correcto etiquetado y envasado y que están acompañados de la hoja de datos de seguridad (conocida como MSDS por sus siglas en ingles), también en español. Estas fichas deberán estar debidamente ordenadas y agrupadas y a disposición de los trabajadores.
 - d) En cuanto a la compra de equipos de protección personal (EPP), igualmente asegurase que cuentan con un marcado de fabricación estandarizada de calidad como es el caso del marcado CE, y que cuente con el manual de instrucciones original en español.
 - e) Respecto al diseño, instalación y modificación de instalaciones y equipos, será necesario identificar los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, tomando en consideración elementos tales como: normativa aplicable vigente, ubicación más segura, riesgos asociados y posibles alternativas tomando en consideración la seguridad y el costo

La Dirección de Planificación y Desarrollo es responsable de:

Tramitar las solicitudes de actualización o creación de documentación, recibidas por el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo o por instituciones autorizadas para mantener al MOPC alineado con los objetivos de Desarrollo sostenibles y o cualquier programa de desarrollo institucional gubernamental.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores

- Cumplir con los lineamientos de prevención establecidos por la institución.
- Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la política de Salud y Seguridad Ocupacional de la institución.
- Proponer sugerencias a favor de la mejora continua en materia Salud y Seguridad ambiental.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte u otros medios con los que desarrollen su actividad.

	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	Fecha de Emisión Abril 2024
		Versión: 01
Código: RRHH-POL-005	POLITICA Salud y Seguridad Ocupacional	Fecha Última Actualización: N/A

GENERALES

- Hacer buen uso de los medios y equipos de protección facilitados por el empleador, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste y el uso ordinario de los mismos; así como de los dispositivos de seguridad existentes y mantenerlos en buen estado de funcionamiento.

IV. Referencias

- Resolución No. 09-2015
- Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

V. Formatos Requeridos

- N/A

VI. Base Legal

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley No. 42-01, Ley General de Salud.
- Ley No. 87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley No. 41-08 de Función Pública
- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales.
- Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Seguro de Riesgos Laborales.
- Resolución No. 113/2011 del Ministerio de Administración Pública MAP.
- Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP)

VII. Definiciones

- Condición de trabajo:** Cualquier característica de este que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.
- Condiciones Peligrosas:** Es la exposición al riesgo. Contaminación del aire: Es aquella que comprende el aire contaminado por sustancias que, cualquiera que sea su estado físico, sean nocivas para la salud o entrañen cualquier tipo de peligro.
- Empleador:** Es la persona física o moral a quien es prestado el servicio, en virtud de un contrato de trabajo.
- Enfermedad Ocupacional:** Es la contraída por un trabajador como consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, y que es provocada por los factores y las condiciones imperantes en su oficio u ocupación, y estén definidas dentro del cuadro vigente sobre enfermedades y agentes dentro del reglamento del seguro de riesgos laborales.
- Seguridad y Salud en el trabajo:** Condiciones y factores que afectan el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona que se encuentre en el espacio de trabajo.
- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP):** Herramienta que establece el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambientes de trabajo saludable y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en los Entes u Órganos Administrativos del Estado. Estas actividades incluyen la estructura organizativa, la planificación, las responsabilidades y los procedimientos necesarios para desarrollar, implantar, revisar y mantener al día la política de seguridad y salud de la organización.

VIII. Abreviaturas

	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	Fecha de Emisión Abril 2024
		Versión: 01
Código: RRHH-POL-005	POLITICA Salud y Seguridad Ocupacional	Fecha Última Actualización: N/A

GENERALES

- MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
- SISTAP: Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública.
- MAP: Ministerio de Administración Pública

POLITICAS

- I. El MOPC a través de todas sus instancias tiene como política, cumplir con la legislación y normativas vigentes y aplicables que permitirán realizar una efectiva gestión de Salud y Seguridad Ocupacional en el MOPC, integrando, el componente seguridad y salud en todas las actividades laborales y operativas
- II. Cada área funcional debe tener los procedimientos adecuados para cumplir con las normativas y leyes vigentes relativas a Salud Seguridad Ocupacional, según la naturaleza de sus operaciones.
- III. El MOPC debe tener objetivos, metas e indicadores que nos permitan medir el cumplimiento de las normativas relativas al desempeño de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la vez tener un programa de mejora continua para ser el referente por excelencia en temas de Salud y Seguridad Ocupacional.
- IV. El MOPC debe coordinar y promover la ejecución de proyectos que permitan la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional usando como referencia la Resolución 09-2015.
- V. Garantizar un ambiente propicio para la construcción, desarrollo técnico y económico de las obras de infraestructura vial sobre la base de la seguridad y desarrollo sostenible, que incluya una adecuada protección de nuestros colaboradores, de los ciudadanos, del ambiente y un uso racional de los recursos naturales.
- VI. El MOPC deberá mantener un programa especial de entrenamiento continuo para sus empleados sobre Salud y Seguridad ocupacional.
- VII. Los viceministros, directores generales y encargados de departamentales del MOPC, deberán velar por el cumplimiento de esta política de Salud y Seguridad Ocupacional, dentro de sus respectivas áreas.
- VIII. Impulsar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de eventos, incidentes y/o accidentes.
- IX. Promover y motivar al personal a la prevención del riesgo del trabajo en todas las labores, mediante capacitación, concientización y participación constante en las actividades de promoción de la seguridad laboral.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Fecha de Emisión
Abril 2024

Versión: 01

Código:
RRHH-POL-005

POLITICA
Salud y Seguridad Ocupacional

Fecha Última
Actualización:
N/A

ANEXOS

- N/A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Fecha de Emisión
Abril 2024

Versión: 01

Código:
RRHH-POL-005

POLITICA
Salud y Seguridad Ocupacional

Fecha Última
Actualización:
N/A

APROBACION

Elaborado por
Alejandra Medrano
Analista Planificación y Desarrollo

Revisado por
Carlos Mejía
Encargado Calidad en la Gestión

Revisado por
Vickianny Muñoz
División Salud Ocupacional

Revisado por
Ana Cristina Angeles
Directora de Recursos Humanos

Revisado por
José Madé Aquino
Director General Planificación y Desarrollo

Aprobado por
Deligne Ascensión

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

A. M.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Fecha de Emisión
Abril 2024

Versión: 01

Código:
RRHH-POL-005

POLITICA
Salud y Seguridad Ocupacional

Fecha Última
Actualización:
N/A

CONTROL DE MODIFICACIONES

REV.	DESCRIPCION DEL CAMBIO	APROBACION DEL CAMBIO	FECHA

A. M.

A